

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

3634
DECRETO EXENTO N° _____/
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 23 SEP 2011

VISTOS :

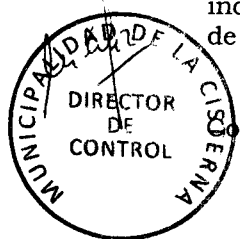
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 0012 de fecha 06.01.2011, que aprueba el Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA", dirigido a todos los habitantes de la comuna de La Cisterna, y cuyo objetivo principal es la participación de la comunidad en los diferentes ciclos y programas inscritos en el presente proyecto.

2.- El Memorando N° 1073 de fecha 28.07.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, quien será el Monitor de Clases de Tango, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2011.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.



DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato Individual de Prestación de Servicios a Honorarios, y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don ALEJANDRO FERNANDOIS SALINAS , para que preste sus servicios en el Programa "Fortalecimiento de la Participación Comunitarias ", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- ESTABLECESE, que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad.

3°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la prestación del servicio, se realizará desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del 2011.

4°.- El Municipio pagará al Prestador contratado Honorarios por la prestación total de los servicios la suma de \$ 370.366 (trescientos setenta mil trescientos sesenta y seis mil pesos), monto al que se le deberá descontar el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas \$66.665.-(sesenta y seis seiscientos sesenta y cinco mil pesos) liquido mensual.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 2152104004, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.LYP.Olc.-